PRIMERA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO No.002-ARC-GAMA-2025 CO1.PCCNTR.7544708 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA Y LA SEÑORA JOHANA SALOME LOZADA BERNAL IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.121.198.894.

Los suscritos, de una parte el señor Capitán de Corbeta MARIO ALBERTO CORREA SEGURA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.148.997, con domicilio en Leticia – Amazonas, quien actúa en calidad de Segundo Comandante Encargado de las Funciones Administrativas del Comando del Grupo de Guardacostas de la Amazonía, según consta en la orden del día No.014 de la Fuerza Naval de la Amazonía fechada 04 de abril del 2025 y en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 4223 de 23 junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, de otra parte la señora JOHANA SALOME LOZADA BERNAL identificada con cédula de ciudadanía 1.121.198.894 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN** al contrato N° 002-ARC-GAMA-2025 CO1.PCCNTR.7544708, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía, de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias. **2)** Que el Contrato N° 002-ARC-GAMA-2025 CO1.PCCNTR.7544708, se firmó el 21/02/2025. **3)** Que el objeto del contrato es **"ARRENDAMIENTO UN LOCAL DENOMINADO TIENDA ESCOLAR PARA LA OFERTA DE ALIMENTOS UBICADO AL INTERIOR DEL COLEGIO NAVAL DE LETICIA, CON UNA MEDIDA APROXIMADA DE UN ÁREA INTERNA DE 8,16 M2 Y ESPACIO EXTERNO CONTIGUO A LA CANCHA MULTIFUNCIONAL CON MEDIDAS DE 67,1 M2."** de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas del Anexo "A" del contrato principal. **4)** Que el contrato fue suscrito por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($7.754.946,00)**, excluido IVA e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar. **5)** Acuerdo oficio sin número de fecha 28 de marzo del 2025 el contratista solicita al contratante la modificación de las garantías contractuales del contrato N° 002-ARC-GAMA-2025 CO1.PCCNTR.7544708 debido a que la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y Pago de Salarios presentan un costo desproporcionado frente al valor del contrato. Su cotización asciende a $1.022.329, mientras que el valor total del canon anual es de $7.754.946, lo cual representa un desequilibrio económico que compromete la viabilidad del negocio.**6)** Que mediante ponencia de fecha 11 de abril del 2025, el señor Gerente de Proyecto del contrato considera viable la modificación de las garantías contractuales del contrato N° 002-ARC-GAMA-2025 CO1.PCCNTR.7544708. **7)** Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar las garantías contractuales del contrato N° 002-ARC-GAMA-2025 CO1.PCCNTR.7544708, quedando sólo con la garantía de cumplimiento. **CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La presente modificación, se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente modificación los siguientes documentos: **a)** Oficio donde el contratista solicita al contratante la modificación de las garantías del contrato N° 002-ARC-GAMA-2025 CO1.PCCNTR.7544708 **b)** Ponencia de fecha 11 de abril del 2025, el señor Gerente de Proyecto del contrato considera viable la modificación de las garantías del contrato N° 002-ARC-GAMA-2025 CO1.PCCNTR.7544708. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato 002-ARC-GAMA-2025 CO1.PCCNTR.7544708, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente modificación en Leticia - Amazonas, a los catorce (14) días del mes de abril de 2024.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

POR LA ARMADA NACIONAL

Capitán de Corbeta **MARIO ALBERTO CORREA SEGURA**
Segundo Comandante Encargado de las Funciones Administrativas
del Comando del Grupo de Guardacostas de la Amazonía

TF ESLAVA MORALES DIANA CAROLINA
Jefe Departamento Logístico GAMA (E)

TF GARCÍA CARRASCAL CAMILO ANDRÉS
Jefe División De Adquisiciones GAMA

POR EL CONTRATISTA

JOHANA SALOME LOZADA BERNAL
CC 1.121.198.894